

Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

Electores Unión Europea (UE).

Los ciudadanos de UE podrán votar en las elecciones al Parlamento Europeo en España si manifiestan su voluntad en ese sentido.

El plazo para manifestar la intención de votar finaliza el 30 de enero de 2024.

La Oficina del Censo Electoral va a enviar una comunicación a 554.774 ciudadanos de la UE para facilitar este trámite.

En las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024 podrán votar los ciudadanos de la Unión Europea (UE) residentes en España que tengan 18 o más años ese día.

Para poder votar en estas elecciones, los ciudadanos de la UE deben haber manifestado previamente su voluntad de ejercer ese derecho.

Quienes figuren inscritos en el censo electoral por haber manifestado con anterioridad su intención de votar en España, conservan su condición de electores sin necesidad de cumplimentar una nueva declaración. Esta condición se mantiene hasta que soliciten su exclusión o dejen de residir en España. Hasta la fecha, hay 286.094 electores de la UE inscritos en el censo electoral para las elecciones al Parlamento Europeo.

Trámites para manifestar la voluntad de votar

Los ciudadanos de la UE que quieran votar, que estén registrados en el censo electoral y que no hayan manifestado anteriormente su voluntad de ejercer el derecho de voto en las elecciones al Parlamento Europeo, podrán hacerlo por alguno de los siguientes procedimientos:

- Con carácter general, la manifestación de voluntad de ejercer el derecho a voto en España la pueden realizar en cualquier momento a través de la Sede electrónica del INE, <https://sede.ine.gob.es/>, si disponen de Cl@ve o acudiendo a los ayuntamientos donde estén empadronados, donde les facilitarán un impreso elaborado por la Oficina del Censo Electoral (OCE) para ello. Este impreso está también disponible en la Sede electrónica del INE y puede ser cumplimentado por el ciudadano antes de acudir a su ayuntamiento.
- Además, y con carácter excepcional, para facilitar este trámite la OCE va a enviar por correo postal una comunicación a los 554.774 registrados a los que no se ha dirigido en anteriores elecciones y no han manifestado esa voluntad. En esa comunicación se adjuntará una clave CTT que podrán usar para manifestar la intención de votar de forma telemática, sin necesidad de disponer de Cl@ve en un nuevo procedimiento disponible en la Sede electrónica del INE.
- También se adjuntará una declaración formal, que podrán cumplimentar, firmar y remitir a la delegación provincial de la OCE correspondiente.
- Por su parte, quienes residiendo en España no estén inscritos en el Padrón municipal, deberán acudir a su ayuntamiento a empadronarse y realizar la manifestación de voluntad cumplimentando el modelo de impreso disponible al efecto en el ayuntamiento o en la sede electrónica del INE.

El plazo para manifestar la voluntad de votar en las próximas elecciones al Parlamento Europeo finaliza el 30 de enero de 2024.

Se puede solicitar información en los ayuntamientos, las delegaciones provinciales de la OCE y en el teléfono gratuito 900 343 232.